

RESOLUCION N° 9628

RESISTENCIA, 28 DE OCTUBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente 26-2010-02720; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota de la Secretaria Académica a través de la cual eleva un proyecto de Resolución **modificando** la **Resolución N° 5293/02** del Consejo Directivo, por la cual se establece el funcionamiento de la labor docente y de investigación, de grado y Posgrado, en la Facultad de Ciencias Económicas, a través de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Administración
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Derecho
- Departamento de Economía
- Departamento de Finanzas e Impuestos
- Departamento de Matemática
-

Lo aconsejado por la Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza e Investigación;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: La articulación de la labor docente y de investigación, de grado y Posgrado, en la Facultad de Ciencias Económicas, se llevará a cabo a través de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Administración
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Derecho
- Departamento de Economía
- Departamento de Finanzas e Impuestos
- Departamento de Matemática

ARTICULO 2º: Los Departamentos estarán integrados con las siguientes cátedras pertenecientes a todas las carreras que se dicten en la Facultad:

• DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN:

Módulo de Administración, Principios de Administración, Organización Administrativa, Tecnología de la Información, Gestión de Empresas, Finanzas de Empresas, Comercialización, Sistemas de Información Gerencial, Admi-

nistración de Personal, Administración de Operaciones, Investigación de Mercados, Sociología de las Organizaciones, Formulación y Evaluación de Proyectos, Administración Estratégica, Administración de Cooperativas, Administración Pública, Mercado de Capitales, Comercio Internacional.

- **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:**

Módulo de Contabilidad, Contabilidad Básica, Sistemas Contables, Contabilidad Superior, Estados Contables, Contabilidad para Economistas, Contabilidad para Administradores, Costos, Auditoría, Práctica Profesional, Contabilidad Pública, Taller de Integración.

- **DEPARTAMENTO DE DERECHO:**

Módulo de Derecho, Instituciones del Derecho Privado I, Instituciones del Derecho Público, Instituciones del Derecho Privado II, Derecho Comercial y Empresario, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Empresario.

- **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA:**

Módulo de Economía, Principios de Economía, Microeconomía I, Introducción Filosófica a la Economía, Historia Económica, Macroeconomía I, Cuentas Nacionales y Estructura Económica Argentina, Metodología de las Ciencias Sociales, Microeconomía II, Historia del Pensamiento Económico, Economía Agraria, Sociología Económica, Macroeconomía II, Economía Internacional, Econometría, Economía Monetaria, Política Económica, Metodología de la Investigación (Seminario con Tesina), Inglés.

- **DEPARTAMENTO DE FINANZAS E IMPUESTOS:**

Finanzas Públicas, Impuestos I, Impuestos II, Régimen Tributario.

- **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA:**

Módulo de Matemática, Matemática I, Matemática II, Estadística I, Matemática Financiera, Matemática para Economistas, Estadística II, Investigación Operativa.

ARTÍCULO 3º: Serán funciones y responsabilidades del Director de Departamento:

- **Materias, Carreras y Concursos**

- Integrar el Equipo Técnico de Cambio Curricular, desde una perspectiva disciplinar y en los aspectos pedagógico didácticos propios de su área.
- Proponer la integración de los tribunales de Concursos Docentes de Antecedentes y Oposición, y de las Comisiones de Evaluación.
- Proponer y/o dictaminar sobre propuestas de materias optativas correspondientes a su área disciplinar

- **Formación de Recursos Humanos**

- Propiciar y proponer proyectos de formación en docencia, investigación y extensión, tanto para los miembros del Departamento como para la comunidad universitaria y del medio, en acuerdo con las Secretarías Académica, de Extensión o de Investigación, Innovación y Desarrollo, en su caso.
- Emitir dictámenes sobre proyectos de formación de recursos humanos, en docencia, investigación y extensión.

- **Cursos y Carreras de Posgrado**

- Proponer cursos y carreras de posgrado.
- Emitir dictámenes sobre contenidos mínimos, áreas, docentes propuestos, modalidad de dictado, de aquellas cuestiones relacionadas con el departamento.
- Participar en la Comisión de Posgrado, desde la perspectiva disciplinar.

En todos estos casos actuará en forma coordinada con las Secretarías de Posgrado e Investigación, Innovación y Desarrollo.

- **Investigación y Transferencia**

- Participar en la definición de áreas temáticas prioritarias en investigación y transferencia, en coordinación con la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo.

- **Relaciones Institucionales Nacionales e Internacionales**

- Promover la participación de alumnos, docentes, graduados y no docentes en programas de cooperación e intercambio nacional e internacional.
- Colaborar con el Director del Instituto de Investigación y la Secretaría de Investigación Innovación y Desarrollo en la formación de redes y en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desenvolvimiento de actividades atinentes al área.

ARTICULO 4º: Adicionalmente, el Director de Departamento tendrá las siguientes funciones:

- Ejercer la representación del departamento.
- Ejercer funciones ejecutivas del departamento
- Asegurar el cumplimiento de las resoluciones que se dicten en relación al Departamento y su área disciplinar.
- Preparar el Plan de Trabajo y la Memoria Anual que deberá elevar a consideración del Decano.
- Disponer la realización de todas las tareas que correspondan al Departamento.
- Convocar y presidir reuniones del personal docente del departamento.

ARTICULO 5º: Todo el personal docente y adscriptos a las Cátedras de la Facultad, quedan integrados al Departamento al que pertenece su Cátedra.

Los mismos colaborarán con las actividades del Departamento y aquellas a las que sean convocados por el Director. Su participación será informada por el Director del Departamento a la Secretaria Académica y se dejara constancia en el Legajo Personal.

ARTICULO 6º: Las condiciones generales relativas a la elección y mandato del Director de Departamento son:

- Elegibilidad: Podrán postularse al Cargo de Director de Departamento Profesores Ordinarios Titulares y Adjuntos.
- Electores: Podrán participar en la elección todos los docentes ordinarios del Departamento
- Elección: La elección será por mayoría simple y deberá realizarse en la segunda quincena del mes de mayo, con posterioridad a la elección de autoridades y la asunción del Decano, en una reunión convocada a tal efecto.
- Plazo: El plazo de designación será de cuatro años.

ARTICULO 7º: El Director del Departamento designará de entre sus miembros, un Secretario cuya función será colaborar con el Director en las tareas atinentes al desempeño de sus funciones y la redacción de las Actas correspondientes a cada Reunión, las que quedarán rubricadas por el Director y el Secretario. Este reemplazará al Director en casos de ausencia temporaria.

Serán condiciones para ser designado Secretario del Departamento, ser docente por concurso de la Facultad; tener una antigüedad de por lo menos tres años en la función docente.

Dichas condiciones deben poseerse al momento de la elección.

En caso de ausencia por más de seis meses, renuncia o muerte del Secretario, el Director designará otro, hasta completar el período prefijado.

ARTICULO 8º: Las reuniones podrán ser: ordinarias, a efectos de considerar temas de rutina o extraordinarias, para tratar temas de especial trascendencia o urgencia. A su vez, podrán ser convocadas reuniones plenarias, con la participación de todos los integrantes del Departamento, o restringidas, en las que participarán sólo los profesores titulares y adjuntos.

Los Departamentos, al comienzo de cada año lectivo, determinará los días y horas de sus reuniones plenarias ordinarias periódicas que celebrará por lo menos una trimestralmente. Las reuniones restringidas y las extraordinarias serán convocadas por la Dirección, toda vez que sean necesarias.

Las convocatorias se realizarán a través de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTICULO 9º: A solicitud de docentes del Departamento o cuando los intereses de la Facultad lo requieran, el Decano podrá citar a reunión de cualquier Departamento.

ARTICULO 10º: El Director del Departamento informara a la Secretaria Académica la lista de inasistencias a efectos los descuentos de haberes, como inasistencia a una clase, conforme lo determinado por la normativa vigente.

La justificación de las inasistencias se hará por el Director del Departamento.

ARTICULO 11º: Las sesiones se realizarán con los asistentes, y las decisiones serán tomadas por la mayoría simple de votos de los presentes en la reunión. Tendrán derecho a voto todos los integrantes del Departamento que revistan la calidad de docentes y adscriptos ordinarios.

ARTICULO 12º: Las reuniones se desarrollarán conforme al orden del día preparado por el Director o por el Decano cuando la convocatoria sea efectuada por éste. El orden del día se incluirá en la citación respectiva.

ARTÍCULO 13: Cláusulas Transitorias:

- I. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de la presente Resolución el Decano convocará a reunión extraordinaria para elección de los Directores de Departamento
- II. Para el ciclo 2010-2014 la designación de los Directores de Departamento será desde su designación y hasta el mes de mayo del año 2014.

ARTICULO 14º: Derogase todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 15º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y, oportunamente proceder a su archivo.